



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-64/2019

RECURRENTE:
ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
JAIME BONILLA VALDEZ

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-527/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **Recurso de Inconformidad** a las dieciséis horas con veintisiete minutos del siete de abril del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por C. Rosendo López Guzmán, representante propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra **"DEL INSTITUTO LOCAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA por el OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL C. JAIME BONILLA VALDEZ"**.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación **RI-64/2019**, y Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del

Tribunal. **Cúmplase.**


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS